

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019

En Muskiz, y en el Salón de Actos del Consistorio, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Borja Liaño Abarrategi, y con asistencia de los Sres. Corporativos, don Rufino Manterola Lejarza, don Unai Landaburu Izar de la Fuente, don Jesús M^a Romón Martínez, doña Maitane Gallarreta Ferrero, doña Idoia Inoriza Bustamante, don Edorta Arostegi Lejarza, don Asier Iza Ule, don Iñaki Zaldúa Calleja, don Eduardo Briones Lerchundi, don Pedro Serrano Fernández, y don José M^a Sánchez Puente, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y con asistencia de la Secretaria General, doña Itxaso Apraiz Yáñez.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO DE COMPROMISO PARA HACER FRENTE EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021 A LOS MAYORES COSTES DE PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente de crédito de compromiso para hacer frente en ejercicios 2020 y 2021 a los mayores costes que supondrán la puesta en servicios de las instalaciones exteriores que se prevén acometer en los primeros meses del año 2019, y cuyos importes ascienden anualmente a 100.498,68 € y 103.306,27 € respectivamente.

Vista la tramitación del expediente 8/2018 de modificación presupuestaria por importe de 617.000,00 €, en el que se encontraba recogida una dotación de 450.000,00 € para completar la financiación necesaria para acometer las mejoras en las instalaciones del polideportivo municipal,

Visto el informe favorable al citado expediente emitido por el interventor municipal, en el que se pone de manifiesto "la falta de valoración económica de gasto a futuro que supondrán los nuevos equipamientos e infraestructuras en el polideportivo municipal",

Considerando que, al tratarse de una modificación presupuestaria por régimen de crédito adicional financiado con remanente líquido de tesorería, es requisito que de dicho expediente se dé traslado a la Diputación Foral de Bizkaia para que, en su caso, tome razón de la modificación presupuestaria correspondiente o solicite documentación o informes complementarios.

Considerando que se ha realizado la remisión del expediente, y que la Jefatura del Servicio de Estudios Municipales y Asistencia Económica a los Entes Locales ha tomado razón parcial de la modificación presupuestaria, dejando fuera de la misma la correspondiente a la mejora del polideportivo al no quedar justificada la sostenibilidad futura de la inversión.

Visto que por la Intervención Municipal se considera necesaria la tramitación de un expediente de créditos de compromiso para los ejercicios venideros,

Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Norma Foral 10/2003 presupuestaria de las Entidades Locales, y en el artículo 15 de la Norma Municipal de ejecución presupuestaria, en los que se establece que:

"El estado de créditos de compromiso está constituido por el conjunto de gastos de carácter plurianual que puedan comprometerse durante el ejercicio y su aprobación autorizará a la formalización de estos en las condiciones establecidas.

El estado de créditos de compromiso indicará para cada uno de ellos su cuantía total y los ejercicios previstos para su ejecución. El importe acumulado de los créditos de compromiso vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes, deducidos del último ejercicio liquidado, de la Entidad a que se refiere el Presupuesto, y salvo que del estudio requerido en el artículo 6.3 e) se deduzca un límite inferior.

Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio o en el siguiente.

En el supuesto de que los créditos de compromiso incluidos en los presupuestos de la administración de la Entidad Local se refieran a operaciones de adjudicación posterior y, por tanto, de cuantía no prefijable con exactitud, el Pleno de la Entidad Local podrá autorizar que los contratos respectivos se formalicen con un incremento de 20% sobre la cuantía inicialmente prevista y/o aprobada, y por un período que exceda en un año al previsto originalmente. A tales efectos, y salvo que el incremento se realice contra la minoración correlativa de otros créditos de compromiso por el mismo importe, deberá analizarse previamente la suficiencia de los recursos financieros municipales para hacer frente al nuevo volumen de créditos de compromiso, así como el respeto al límite máximo establecido en el apartado 2 de este artículo.

La aprobación de los créditos de compromiso corresponderá al Pleno de la Corporación y serán objeto de adecuada e independiente contabilización".

Visto lo dispuesto en las citadas Norma Foral y Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria en lo referente al régimen de prórroga del presupuesto municipal, según los cuales:

"Si los presupuestos Generales correspondientes a un ejercicio no hubiesen entrado en vigor al iniciarse éste, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior.

Los créditos de compromiso se incluirán de forma automática en el presupuesto prorrogado.

Los ajustes que haya que realizar en el presupuesto prorrogado como consecuencia de los créditos de compromiso incluidos, se realizarán por el presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención, siempre que exista financiación suficiente para ello", y

Considerando que el presupuesto prorrogado ajustado, al igual que el presupuesto, deberá cumplir con la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, aspecto que se deberá comprobar con los importes que definitivamente sean prorrogados, y

Visto el informe favorable emitido por el Interventor Municipal, de fecha 6 de marzo de 2019,

Y dada cuenta del dictamen emitido por la comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, el pleno, con los votos a favor de 6 EAJ/PNV y 2 PSE-E y los votos en contra de 3 EHBildu y 1 XMKB, adoptó el siguiente acuerdo:

Acordar la aprobación del expediente de crédito de compromiso para hacer frente en los ejercicios, 2020 y 2021 a los mayores costes que supondrán la puesta en servicio de las instalaciones exteriores que se prevén acometer en los primeros meses del año 2019, y cuyos importes ascienden anualmente a 100.498,68 € y 103.306,27 € respectivamente, incluyendo sus importes anuales de forma automática en los presupuestos municipales correspondientes.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: FRONTONES DONIBANE Y CAMPOS DE FÚTBOL EL MALECÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS DE VERANO E INSTALACIONES EXTERIORES ANEXAS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. -

Sometida a votación la aprobación de la modificación del contrato de gestión del servicio de las instalaciones deportivas del ayuntamiento de Muskiz polideportivo municipal, frontones Donibane y Campos de Fútbol el Malecón adjudicado a UTE Muskiz Kirola aprobado mediante acuerdo de pleno adoptado el 18 de diciembre de 2015,

Visto que mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de diciembre de 2018 se adjudicaron las obras de creación de piscinas exteriores y pádel y cubrición de pistas deportivas y que previsiblemente dichas obras finalizarán con carácter previo a la temporada de verano 2019.

Puesta de manifiesto la necesidad de adjudicar la prestación del servicio de gestión de las piscinas de verano y de las instalaciones exteriores anexas, así como la idoneidad para los intereses generales de incorporar dicha gestión al actual servicio de las instalaciones deportivas de Muskiz.

Visto que el pliego regulador del servicio de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Muskiz: polideportivo municipal, frontones Donibane y Campos de Fútbol el Malecón, posibilitaba en la cláusula T de su caratula la modificación del contrato en caso de ampliación o reducción de las instalaciones deportivas existentes. Vistos los informes obrantes en el expediente del Técnico de Cultura y Deporte relativos a los costes de la modificación y a las condiciones técnicas de la prestación del servicio.

Visto el informe jurídico de la Secretaria Municipal.

Visto que habiéndose realizado alegaciones por la UTE Muskiz Kirola en el plazo de audiencia concedido al efecto, las mismas han sido resueltas mediante informe del Técnico de Cultura y Deporte de 12 de marzo.

Y visto el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, el pleno, con los votos favorables de 6 EAJ/PNV y 2 PSE-EE y los votos en contra de 3 EHBildu y 1 XMKB, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el contrato suscrito con UTE Muskiz Kirola de gestión del servicio de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Muskiz: polideportivo municipal, frontones Donibane y Campos de Fútbol el Malecón en los términos descritos en el documento de condiciones técnicas de prestación del servicio de piscinas de verano e instalaciones exteriores anexas situadas en el polideportivo municipal de Muskiz, por un importe de 102.376,98 € en 2019. Para el caso de que se acordasen las prórrogas

del contrato principal, el importe modificado ascendería a la cantidad de 100.498,68€ en 2020 y 103.306,27 € en 2021.

Segundo: Conceder a la UTE Muskiz Kirola, plazo de quince días a fin de que proceda al reajuste de la garantía definitiva constituida, incrementándola en un 5% del importe de la modificación.

Tercero: Notificar la presente a los interesados.

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MUSKIZ. -

Visto el expediente elaborado para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla orgánica de este Ayuntamiento de Muskiz, y dada cuenta del dictamen emitido por la comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, el pleno, con los votos favorables de 6 EAJ/PNV y 2 PSE-EE, los votos en contra de 3 EHBildu y la abstención de 1 XMKB, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla orgánica del Ayuntamiento de Muskiz, conforme consta en el expediente.

Segundo: Exponer al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a los efectos de presentación de alegaciones.

Si no se formularan, la aprobación se elevaría a definitiva.

Tercero: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión, a las diez horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, la Secretaria General, certifico.